



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 017 -2014.GR.APURIMAC/GRI

Abancay, 05 MAYO 2014

VISTOS:

El **INFORME N° 154-2014-GR-APURIMAC/13-GRI**, de fecha 03 de Abril del 2014, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" Art. 191° establece: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley Nro. 27783" Ley de Bases de la Descentralización" Art. 9° inc. 1, 2, 3. Así mismo los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, establece: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR/APURIMAC/PR, de fecha 08 de marzo del 2010, se aprueba la Directiva General N° 001-2010-GR para la "Formulación Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por administración Directa o Encargo" del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que en el ítem 3, Título V, Tercer Párrafo, dice: la Gerencia Regional de infraestructura, queda facultada para conformar comisiones Especiales de Revisión y aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para los casos que amerite, dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por 3 miembros";

Que, mediante el **INFORME N° 221-2014-GRAP/GRI/13.02-SGED de fecha 03 de Abril del 2014**, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita Aprobación Resolutivamente de Conformación de Comité Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET): del Expediente Técnico de **"Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Nivel Primario N° 54084 Sagrado Corazón de Jesús, Localidad de Huancarama, distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"**; para lo cual





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Luz en los Andes"

propone a los siguientes profesionales: Arq. Chyntia Flor Ochoa Pino, Arq. Sandra Delgado Huamaní, Ing. Jonathan M. García Rosales.

Por lo tanto, de acuerdo a las normas legales citadas precedentemente en la parte considerativa de la presente Resolución y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias, la Directiva General N° 001-2010-APURIMAC/PR; y **Resolución Ejecutiva Regional 251-2014.GR.APURIMAC.C/PR, de fecha 27 de marzo del 2014;**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de los Expedientes Técnicos – CRAET, del Proyecto: **"Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Nivel Primario N° 54084 Sagrado Corazón de Jesús, Localidad de Huancarama, distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"**, conforme al siguiente detalle:

Presidente	: Arq. Chyntia Flor Ochoa Pino	CAP N° 12452
Miembro Titular	: Arq. Sandra Delgado Huamaní	CAP N° 12730
Miembro Titular	: Ing. Jonathan M. García Rosales	CIP N° 119822

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los miembros de la pre citada Comisión y Órganos del Sistema Administrativo del Gobierno Regional de Apurímac, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Ing. Robinson Palacios Moreano
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DRAJ/RJH